



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS

VERSIÓN 006

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N°0115-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha 09 de febrero de
2017**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 1 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	

Artículo 1°.- El presente Reglamento norma las actividades de los programas de motivación e incentivos para docentes. Este proceso está adscrito a la División de Bienestar.

Artículo 2°.- Los programas de motivación e incentivos tienen como objetivo generar condiciones para que los docentes puedan lograr sus objetivos laborales y de identidad institucional para la realización de la visión y misión universitaria contribuyendo a internalizar una cultura organizativa propia.

Artículo 3°.- Se consideran incentivos a las recompensas equitativas extrínsecas, proporcionadas a docentes por las contribuciones que se tipifiquen en el presente reglamento, relacionadas con la eficacia y satisfacción de los procesos y procedimientos bajo su responsabilidad personal o en equipo. No incluyen las que se desprenden de las normas laborales de la actividad privada.

Artículo 4°.- Los procesos en los que participen los docentes deben ser apoyados por acciones motivadoras que generan recompensas intrínsecas orientadas a generar compromiso de la persona para realizar sus actividades y perseverar, consagrando la energía necesaria en su realización con el propósito de alcanzar sus objetivos, de acuerdo con sus capacidades y el control que tenga sobre las mismas. Las actividades motivadoras que generan recompensas intrínsecas son transversales a todos los procesos, comprendiendo: participación, concienciación, formación, educación, trabajo en equipo, reconocimientos, liderazgo por inducción y el desarrollo de los elementos de una cultura organizativa propia.

Artículo 5°.- Los incentivos como motivación extrínseca otorgada a los docentes son, en lo que corresponde, como sigue: remuneraciones al cargo, remuneraciones extraordinarias, bonos, subvenciones, licencias con goce de haber, según cada caso específico, apoyo para presentación de ponencias a nivel nacional e internacional, edición de libros, movilidad académica, incentivos por la publicación de artículos en revistas indexadas y otros.

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 2 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	

Artículo 6°.- El programa de incentivos para los docentes en los programas de pregrado, posgrado y segunda especialidad se aplica a la generación de valor en las actividades siguientes:

- a) Participación en la aplicación de EVA, SPA, y TIC en el desarrollo de las asignaturas.
- b) Participación en talleres de perfeccionamiento pedagógico, apoyo para doctorados y maestrías, becas de capacitación.
- c) Por la publicación en revistas indexadas de artículos científicos relacionados con las investigaciones que realicen debidamente registradas en el IIU, salvo excepciones en los que la naturaleza de la publicación no implique registro de proyecto, según condiciones de la escala de incentivos por publicación.
- d) Elaboración de libros por los docentes titulares, sobre la base de los resultados de la línea de investigación científica aprobada, y que sean utilizados como texto de una asignatura, tendrán derecho a la publicación respectiva y a un incentivo.
- e) Asistencia a eventos donde sean aceptadas sus ponencias relacionadas con: Líneas de Investigación aprobadas, asignaturas y procesos a cargo.
- f) Participación en proyectos y talleres de titulación.
- g) Participación en ponencias en eventos nacionales e internacionales por los trabajos de investigación que son aceptados, los cuales gozarán de las facilidades para la movilidad académica.
- h) Asignación de computadoras, smartphone y acceso a internet.

Artículo 7°.- El programa de motivación para los docentes en los niveles de estudio de pregrado, posgrado y segunda especialidad considera lo siguiente:

- a) Participación en los procesos de admisión.
- b) Participación en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, reglamentos e instructivos, manual de funciones y sílabos planes de aprendizaje (SPA).
- c) Participación en actividades de tutoría.
- d) Participación en talleres y eventos de difusión del plan estratégico, plan operativo, marco normativo institucional, capacitación y certificación en TIC, en programas de perfeccionamiento pedagógico, extensión universitaria y proyección social e investigación.

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 3 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	

- e) Participación en reuniones de docentes para discutir temas relacionados con la actividad de enseñanza.
- f) Incorporación de la investigación formativa en la actividad lectiva.
- g) Incorporación de la responsabilidad social en la actividad lectiva.
- h) Participación en los servicios de bienestar.
- i) Participación en actividades integradoras
- j) Reconocimiento de los derechos de autor y otros.
- k) Participación en actividades de mejora continua.

Artículo 8°.- El proyecto de implementación y mantenimiento de los programas de motivación e incentivos establecerá la responsabilidad sobre la eficacia y satisfacción de las actividades programadas. Contará con un plan de difusión continua dirigido a los docentes.

Artículo 9°.- La gestión del proyecto estará a cargo del dueño de proceso estableciendo resultados.

Artículo 10°.- Los procedimientos operativos de los programas de motivación e incentivos serán normados mediante instructivos de trabajo.

Chimbote, Febrero de 2017.

JBDG.

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 4 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	

LISTADO DE ACRÓNIMOS

- **DTI:** Docente Tutor Investigador
- **EVA:** Entorno Virtual Angelino
- **SPA:** Sílabo Plan de Aprendizaje
- **TIC:** Tecnología de Información y Comunicación

Versión: 006	Código: R-RMI	F. Implementación: 09-02-2017	Pág. 5 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH Católica	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0115-2017-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 9 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la actualización del Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 001; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 003; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 006; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 007; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 008 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 005;

Que, el Sr. Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ing. Dr. Julio Benjamín Domínguez Granda, presenta una nueva versión del Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto, versión 013, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo expuesto y dispuesto por el Sr. Rector en uso de sus atribuciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión y, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006, que forman parte de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006, son de obligatorio cumplimiento y empezarán a regir desde el día siguiente de su publicación.*



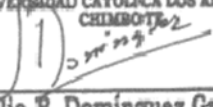
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del “Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006”, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Roxana Mariella Medranda Vargas
Secretaría General (A)


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR

C.c.//Interesados
Archivo.